Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

00000042

CONVERSIÓN DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NELBACOR S.A.-------

CUANTIA: INDETERMINADA.------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veintitres** días del mes de **M a y o** del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La señora Abogada doña PRISCILA PALAU GILBERT, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, en su calidad de PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL de la Compañía ADMINISTRADORA PRENEL S.A., quien a su vez es GERENTE GENERAL de la Compañía NELBACOR S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de

23 Mayo 2001

escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual conste la conversión a dólares del capital y reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de "NELBACOR S.A.", de acuerdo con las declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la compañía NELBACOR S.A., debidamente representada por su Gerente General, ADMNISTRADORA PRENEL S.A., la cual actúa por la interpuesta persona de la Abogada PRISCILA PALAU GILBERT, Presidente subrogante del Gerente General.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil el veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el primero de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía NELBACOR S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital de dos millones de sucres (S/.2'000.000).- DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el diez de Abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de octubre del mismo año, la Compañía reformó el artículo primero del Estatuto, en la parte relativa al objeto social.- TRES) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Ab.
Cesário L. Conao Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Quinto de Guayaquil, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Mayo del mismo año, la compañía aumentó su capital suscrito a Doscientos Diez Millones de Sucres (S/.210´000.000) y reformó el artículo relativo al Capital.- CUATRO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el siete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el nueve de Noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Salinas y el veintiuno de Noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la compañía realizó el cambio de domicilio al Cantón Salinas, escisión, reducción del capital suscrito a Doscientos Millones de Sucres (S/.200´000.000) y reforma del Estatuto.- CINCO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital suscrito a Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Sucres (S/.1.874´900.000) y reformó el artículo relativo al Capital.- SEIS) La Ley dos mil-cuatro, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número treinta y cuatro de Marzo trece del dos mil, establece en su Artículo doce que el

capital expresado en sucres puede ser cuantificado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, a la relación fijada por el Artículo uno de la Ley de Régimen Monetario y Bancos del Estado, esto es, a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar.- SIETE) De acuerdo a la Resolución Número cero cero.Q.IJ. cero cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, inciso segundo del Artículo ocho, las compañías harán constar la conversión respectiva, en una escritura pública.- OCHO) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el trece de Febrero del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: DOS.OCHO.UNO. Expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital.- DOS.OCHO.DOS.- Elevar el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; y, DOS.OCHO.TRES.- Reformar el Artículo Segundo del Estatuto, relativo al capital.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la Abogada PRISCILA PALAU GILBERT, Presidenta de ADMINISTRADORA PRENEL S.A., Gerente General de NELBACOR S.A., declara bajo juramento: TRES.UNO. Que se expresa en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital de la Compañía; TRES.DOS. Que queda elevado el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; y, TRES.TRES. Que queda

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de setecientos setenta y ocho mil ciento veinte dólares, dividido en setecientos setenta y ocho mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- C U A R T A: HABILITANTES.- Para los efectos de las cláusulas anteriores inserte Usted Señor Notario, para que forme parte integrante de la escritura a otorgarse, copia de los nombramientos de ADMINISTRADORA PRENEL S.A. y de la Abogada PRISCILA PALAU GILBERT.- Anteponga y agregue Usted Señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- (Firmado) Priscila Palau G., ABOGADA PRISCILA PALAU GILBERT, Registro Número seis mil novecientos dieciocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de Febrero del año dos mil uno; y, nombramiento del representante legal de la Compañía NELBACOR S.A.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de

veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de la señora otorgante, esta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.- **Enmendado: trece.-Vale.-**

AB. PRISCILA PALAU GILBERT,
PRESIDENTA SUBROGANTE DEL
GERENTE GENERAL DE LA CIA.
ADMINISTRADORA PRENEL S.A.,
QUIEN A SU VEZ ES GERENTE
GENERAL DE LA CIA. NELBACOR
S.A.- C.C. # 09-06226956.-
C.V. # 0574-196.-
R.U.C. # 0990957754001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "NELBACOR S.A.", CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día trece de Febrero del año dos mil uno, en el local social de la Compañía ubicado en el km. 2 ½ de la Av. Carlos Julio Arosemena, se encuentra presente el Ing. Ricardo Palau Jiménez, por sus propios derechos, como propietario de 19'453.000 acciones de un mil sucres cada una, en que se divide el capital de la Compañía; y, Ab. Priscila Palau Gilbert, en representación de la compañía "Administradora Prenel S.A.", Gerente General de la Empresa.

Estando representado el total del capital suscrito y pagado de NELBACOR S.A., se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente asunto como punto del Orden del Día: Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial N° 69 de Mayo 3 del 2000, para que, previa la conversión respectiva, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital, se eleve el importe de cada acción y, consecuentemente, se reforme el Artículo Segundo del Estatuto Social.

Preside la sesión el Ing. Ricardo Palau J., Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la Ab. Priscila Palau G., quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión.

Luego de tratar el anotado punto del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente:

A.- Expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital, por lo que el capital suscrito que hasta ahora ha sido de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres millones de sucres, pasa a ser de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE DOLARES (US$778,120) dividido en diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil (19'453.000) acciones de cuatro centavos de dólar (US$0.04) cada una. Se considera en veinticinco mil sucres (S/.25.000) el tipo del cambio de cada dólar.

B.- Elevar el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; por tanto, el capital suscrito de setecientos setenta y ocho mil ciento veinte dólares pasa a estar representado por setecientos setenta y ocho mil ciento veinte acciones de un dólar cada una.

Como consecuencia de estas resoluciones, la Compañía procederá a anular los títulos de acciones existentes y los sustituirá por nuevos títulos en que los valores se expresen en dólares.

C.- Como lógica consecuencia, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de setecientos setenta y ocho mil ciento veinte dólares, dividido en setecientos setenta y ocho mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Finalmente, la Junta autoriza ampliamente al representante legal de la Compañía o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de ésta, suscriba la respectiva escritura pública, ordene la realización de los respectivos asientos contables y realice en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por ésta Junta.

AB. CESAR O. L. CONDO CR. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas veinticinco minutos de este mismo día.

Ing. Ricardo Palau Jiménez

Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria de la Junta

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original al cual me remito.-

Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria de la Junta

ESPACIO BLANCO

Dola Nel

00000 06

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual á su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Abogada
**PRISCILA PALAU GILBERT**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la misma por un período de cuatro años, con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura las de subrogar al Gerente General con todas sus atribuciones.

El Estatuto Social vigente de la Compañía consta en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el 12 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Marzo de 1997.

Atentamente,

Ing. Ricardo Palau Jiménez
Secretario de la Junta

**RAZÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.**, para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Ab. Priscila Palau Gilbert
C.I. 0906226956

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 16,64

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 52682, Registro Mercantil No. 12039, Repertorio No. 16142
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos
Guayaquil, 14 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Mayo 4 de 1998

Sr. Ing.
**Ricardo Palau Jiménez**
**ADMINISTRADORA PRENEL S.A.**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de **NELBACOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, nombró a "**Administradora Prenel S.A.**" **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones "Administradora Prenel S.A.", por intermedio de su (s) representante (s) legal (es), ejercerá la representación legal de la Compañía en forma individual, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare a nombre y en representación de la Compañía, en cuyas actuaciones intervendrá "Administradora Prenel S.A." a través de su (s) representante (s) legal (es).

El Estatuto Social vigente de la compañía NELBACOR S.A. consta de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 22 de Septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Diciembre del mismo año; y, de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el 7 de Mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 9 de Noviembre del mismo año.

Con este nombramiento se reemplaza al de la anterior Gerente General, Ing. Gisella Palau de Villena, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Salinas en Abril 9 de 1998.

Atentamente,

Ing. Gisella Palau de Villena
Secretaria de la Junta

**RAZON**: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de NELBACOR S.A.

Guayaquil, Mayo 4 de 1998

p. "Administradora Prenel S.A."

Ing. Ricardo Palau Jiménez

QUE-

00000 07

DA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE CON EL No. 29 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 669 DEL REPERTORIO .- SALINAS ,A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I OCHO .-

Abg. Luis Colmenez Patterson
Registrador de la Propiedad
Cantón Salinas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SALINAS

CERTIFICO: Que esta xxxx

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090622695-6
PALAU GILBERT PRISCILA MARIA
07 MARZO 1.965
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 05 370 03535
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 65
FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0574-196 090622695-6
PALAU GILBERT PRISCILA MARIA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y tres de Mayo del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

Doy fe, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0010538, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de noviembre del año dos mil uno.-

Ab. Cesário L. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESAR'O L. CONDO CH.-NOTARIO
GUAYAQUIL-ECUADOR

00000 08

**QUEDA INSCRITA LA CONVERSION DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA NELBACOR S.A., CONTENIDOS EN ESTA ESCRITURA, CON EL NUMERO 121 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA BAJO EL NUMERO 1.785 DEL REPERTORIO. SALINAS A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SALINAS

Abg. Luis Coimont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

00000 09

**CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE ARCHIVADO UNA COPIA AUTENTICA DE ESTA ESCRITURA SALINAS A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SALINAS

Abg. Luis Coimont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

00000 10

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC-CERO CERO UNO CERO CINCO TRES OCHO, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA NELBACOR S.A., DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.

Ab. Nicolás Guillermo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil